

*Acuerdo de 17 de diciembre de 1851 estableciendo en el Puerto de San Juan de la Concordia una oficina de Administrador de correos.*

El Gobierno Supremo—En atención á que la concurrencia comercial en el Puerto de San Juan de la Concordia en el Sur, demanda la organizacion de una oficina de correos que resida y despache la correspondencia interior y exterior: en uso de sus facultades

ACUERDA:

1. ° Se establece en el Puerto de San Juan de la Concordia una oficina de Administrador de correos, para la correspondencia interior y exterior, terrestre y marítima.

2. ° Por ahora desempeñará las funciones de Administrador de correos de dicho Puerto, el de la Aduana marítima con el diez por ciento que señala el acuerdo gubernativo de 20 de junio de 850.

3. ° El Ministerio de hacienda dispondrá remitir al expresado Administrador copias autorizadas de las leyes y demas disposiciones relativas á este ramo y de las tarifas establecidas.

4. ° El Sr. Ministro de hacienda es encargado del cumplimiento del presente acuerdo y de que se publique y circule—Granada, diciembre 17 de 1851—Pineda.